Temuco

DECRETO Nº 956 /

TEMUCO, 22 MAR. 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 750 con fecha 5 de Marzo 2018, donde se realiza caducación y descargo de deuda de la Sra. Marta Valdebenito Ramírez.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por error de digitación realizado en el Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 5 de marzo 2018, cometido en el primer giro donde se solicita el descargo de la deuda.

DECRETO

1.-Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 5 de marzo 2018, en el sentido de agregar, descargo de deuda que por error de digitación en el primer giro ha quedado pendiente.

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4080623	383-042	55.391

2.- El Departamento de Tesorería perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de morosidad, de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/cem.-

DISTRIBUCION:
Juridico
Direccion Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
DIDECO

IDDOC 1465220

Temuco

DECRETO N° 750

TEMUCO, 05 MAR. 2018

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones

3. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 3 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

2.- Que el Art. 25 del Reglamento N° 003, señala que a los asignatarios morosos en el pago de sus derechos por más de cuatro meses, les será caducado el permiso de ocupación de forma automática.

3.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 042 del Bandejón N° 3 de la Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, a la contribuyente que se menciona a continuación.

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	1080623	383-042	55.391
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4080624	383-042A	10.021
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4148848	383-042	56.652
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4148849	383-042A	10.234
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4340574	383-042	57.277
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4340575	383-042A	10.545
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4454507	383-042	63.511
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4454508	383-042A	10.800
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4629288	383-042	64.000
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4629289	383-042A	10.962
	VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4753886	383-042	64.821

IDDOC 1457798

VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4753887	383-042A	11.239
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4995601	383-042	65.468
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	4995602	383-042A	11.431
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5126668	383-042A	11.575
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5126667	383-042	68.806
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5318651	383-042	35.021
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5318652	383-042A	11.697
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5417272	383-042	69.405
VALDEBENITO RAMIREZ MARTA	5417273	383-042A	11.755
		TOTAL	710.611

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la deuda de la contribuyente antes señalada, para que el rol de cargos y el de morosidad de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR(S)/KKP/SFS/cem.-
DISTRIBUCION
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico